

MENDOZA, **27 AGO 2024****VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 18470/2024, en las que la Dirección General de la carrera de Arquitectura propone la designación, en Condición de Reemplazante, del Arq. Héctor Horacio SALDAÑO, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple - del ÁREA 14: DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE con "Arquitectura IV - Taller de Integración Proyectual" como temática de referencia a los efectos del reemplazo;

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta se justifica teniendo en cuenta, que por Expediente: 18468/2224 se tramita la licencia del Arq. Facundo Martín ANTONIETTI, en el cargo de referencia.

Lo dispuesto por los Artículos Nros. 46, 49 y 57 del Estatuto Universitario y el Artículo N° 6 del Convenio Colectivo de Trabajo Docente.

La necesidad de fortalecer los espacios curriculares de la carrera de Arquitectura.

Los antecedentes del profesional propuesto.

Que el informe de la Dirección General Económico Financiera certifica la respectiva imputación presupuestaria y categoría programática.

Que Secretaría Académica de esta Unidad, detalla la descripción del título (carreras), disciplinas, subdisciplinas y espacio curricular.

Se adjunta la correspondiente Declaración Jurada de cargos, de la cual no surge situación de incompatibilidad, según lo informado por Dirección de Personal de esta Facultad.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza N° 68/2013-CS, el Arq. Héctor Horacio SALDAÑO cuenta con el Certificado de Examen Preocupacional Definitivo.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo, en sesión del día 13 de agosto del año 2024.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar, en Condición de Reemplazante, al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Agente designado	
Apellido y Nombres	SALDAÑO, Héctor Horacio
Documento Único:	D.N.I. 23.032.844
CUIL o CUIT	20-23032844-8
Legajo n°	32.790

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Simple
Condición	Reemplazante

3. Término de la designación	
Desde el	12-08-2024
Hasta el	09-11-2024 y/o hasta tanto dure la Lic. del Arq. Facundo Martín ANTONIETTI

Resol. – CD N° **194/2024**

4. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERIA
Subdependencia	

5. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Area o Seminario o Taller): (*)	
1)	ÁREA 14: DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE
2)	ASIGNATURA: “ARQUITECTURA IV TALLER DE INTEGRACIÓN PROYECTUAL”

ARTÍCULO 2°.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 2° forma parte del Plan de Estudios de la siguiente carrera, que a continuación se detalla:

Lista de Títulos (o lista de Carreras)

Código de Carrera/s	Descripción de la Carrera (Nombre o Título de la misma)	Participación Porcentual
201	ARQUITECTURA	100
	OTRAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD	(**)
Porcentaje total		100%

(*) Corresponde que el área académica de la Facultad detalle el porcentaje de aporte a cada carrera o título, según el/los espacio/s curricular/es que dicta el docente designado

(**) Con movilidad en otras carreras de grado de la Facultad de Ingeniería, dentro del Área 14, por razones fundadas.

	Descripción de Tareas
1	DOCENCIA en Asignatura “ARQUITECTURA IV TALLER DE INTEGRACIÓN PROYECTUAL”
2	Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 14: DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE
3	Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, autoevaluación y acreditación de la carrera ante la CONEAU, en el marco del Artículo 43° de la Ley 24.521 (LES), y sistema de acreditación internacional.

Que por Resolución N° 2501/2023 del Ministerio de Educación se aprobaron los contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima, criterios sobre intensidad de la formación práctica y estándares para la acreditación de la carrera de Arquitectura.

Que la Facultad de Ingeniería dictó la Resolución N° 753/2023-FI donde aprueba el inicio del proceso de rediseño curricular de la carrera de Arquitectura. Que el Consejo Directivo a través de la Resolución N° 010/2024 aprobó las pautas y políticas institucionales para el rediseño curricular de la mencionada carrera.

Que todo docente debe conocer lo aprobado y desempeñarse considerando que lo expuesto anticipa que la denominación de la asignatura, su programa, carga horaria y su ubicación en el Plan de Estudios podrían modificarse como consecuencia del rediseño curricular en curso.

Resol. – CD N° 194/2024

ARTÍCULO 3°.- El presente gasto en Personal corresponde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática:**

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
09	0	11	34	3	0	99	0	3	4	100
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educ.
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	09	Facultad de Ingeniería
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Transitorio
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	813	Escalafón Personal Docente

ARTÍCULO 5°.- De acuerdo a la Declaración Jurada de Cargos y lo informado por la Dirección de Personal de esta Dependencia, no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° **194/2024**